



**Título: Acta levantada por la asamblea de los pueblos del Estado de Nayarit**

**Fecha: 15 de enero de 1870**

**Firmante: Manuel Lozada, múltiples firmantes**

**Lugar: San Luis de Lozada, Nayarit**

*ACTA levantada por la asamblea de los pueblos del Estado de Nayarit, el 15 de Enero de 1870.*

En la ciudad de San Luis de Lozada á los 15 días del mes de Enero de 1870, estando reunidos en la plaza principal los representantes del Estado de Nayarit, con el fin de obsequiar la escitativa que con fecha 22 de Noviembre próximo pasado se les hizo por el Excmo. Sr. general D. Manuel Lozada, á mocion del mismo señor, se procedió al nombramiento de un presidente y un secretario, resultando electos por aclamacion para lo primero, el señor general D. Plácido Vega; y para lo segundo, el Sr. D. Manuel María Gonzalez.

Instalada así la asamblea y establecido el orden, el secretario dio lectura á la escitativa referida, y por orden del presidente, interrogó á la junta sobre la resolucion que debía de dar relativamente á todos y cada uno de los puntos que ella contiene, en cuya virtud, los representantes manifestaron: que ya tenían formulado, por escrito, su voto particular y en esta forma lo presentaron á la mesa.

Acto continuo, habiéndose reconcentrado los encargados de llevar la voz, por cada pueblo, con el fin de facilitar los debates, se le dio lectura en alta voz, á los documentos antedichos, y después de una detenida discusion, por unanimidad de votos quedó resuelto lo siguiente:

Primero. Los pueblos del Estado de Nayarit, de la manera más pública y solemne confirman, ratifican y renuevan el pacto de amistad, union y alianza que tienen celebrado de antemano, y se comprometen á observarlo con las ampliaciones que se expresan á continuacion.

Segundo. En consecuencia de lo pactado en el artículo anterior, se dan por terminadas é insubsistentes todas las diferencias y enemistades que existian entre los habitantes del Estado, y el que de algun modo faltare á su palabra de honor que deja empeñada, será considerado como traidor á los pueblos y castigado por ellos, de la manera que lo crean mas conveniente, en justicia.

Tercero. Siendo voluntad de los mismos pueblos que en todos ellos se restablezca la sana moral, y considerando que es imposible conseguirlo si se ha de continuar el detestable abuso de tomar con exceso licores embriagantes, queda prohibido el uso inmoderado de ellos y todo aquel que, escitado por la embriagues causare algun escándalo con palabras obscenas, por solo este hecho será conducido á la cárcel, sea quien fuere el escandaloso y pasado el exceso de vino se le destinará á trabajos forzados, por el término de un mes, sin que, en ningun caso sea permitido conmutar esta pena, ni admitir reemplazo; quedando encargados los comandantes militares del cumplimiento de esta disposicion y si usaren de alguna morosidad o disimulo, serán destituidos de su encargo.

Cuarto: La misma pena de obras públicas sufrirán los tabures de profesion que en lo sucesivo se aprehendan en delito infragantes, por quedar prohibido todo juego de suerte y azar.



Quinto. Estando comprometidos estos pueblos á perseguir sin tregua ni descanso á los ladrones y teniendo presente que si se logra su completo esterminio, esto dará por resultado que los propios pueblos progresen en todos sentidos, aunmentando así su justo renombre; en lo sucesivo no solamente se perseguirán á aquellos cuando se tenga noticia de algún robo, sino que constantemente se estarán haciendo pesquisas de los iniciados en ese delito para vigilar su conducta ó impedir que cometan algunos males, con cuyo fin, quedan comprometidos los pueblos, haciendas y ranchos á escoltar los caminos una vez á la semana.

Sesto. Con el fin de fomentar el trabajo, los pueblos se comprometen á hacer por todos los medios posibles que estén á su alcance, que en todos los terrones de comunidad que se hallen sin ningun cultivo, se aumenten las siembras de semillas y cereales, cediéndolos por un año y voz, sin ninguna renta á los agricultores que admitan labrarlos con esta condicion, y respecto de los terrenos abiertos, solo se cobrará una renta cómoda para estimular así este importante ramo de la riqueza pública.

Sétimo. Como la experiencia ha demostrado que la vagancia es un mal grave por sí y por sus fatales consecuencias, se procurará, con todo empeño, desterrarla de los pueblos del Estado, y con este fin se establecerá en cada uno de ellos, así como también en las haciendas y ranchos, una comision compuesta de tres individuos que califiquen á los vagos, declarando como tales á los que no tengan oficio, profesion ú otro modo honesto de vivir, o que teniéndolo, no lo ejerzan, y á unos y otros se les impondrá por pena correccional un mes de obras públicas por primera vez, dos por la segunda y destierro fuera del Estado por la tercera, debiendo hacerse el nombramiento de comisionados por la autoridad local, de acuerdo con la comandancia respectiva.

Octavo. Los representantes que suscriben toman por su cuenta la enseñanza primaria de la juventud, y en consecuencia disponen: que para el día 1°. del próximo Febrero, queden establecidas escuelas de primeras letras en todos los pueblos, haciendas y ranchos del Estado, servidas por buenos preceptores, suficientemente dotados y provistos de todos los útiles y libros que se necesiten, cuyo costo, así como el sueldo del preceptor, se pagará, bien sea del fondo municipal ó á falta de este, por no haberlo, ó por no ser suficientes sus productos, por medio de una contribucion mensual que se impondrá á todo varon de 15 á 50 años de edad que no esté impedido para trabajar; procurando que la cuota sea proporcionada á la comodidad de cada uno, ya sea por sus bienes ó por la cantidad que le produzca su trabajo. Una vez restablecidas las escuelas, se formarán listas en cada localidad de los jóvenes residentes en ellas, desde la edad de seis á doce años, y se entregarán á los preceptores respectivos para que exijan que todos los alistados concurren á la escuela, dando aviso de las faltas que notaren á la comision de instruccion pública para que las corrijan. Los padres de familia tienen obligacion de mandar á sus hijos á la escuela, y el que no lo hiciere así, será multado por primera vez en cinco pesos: la segunda en diez, aplicables al fondo de enseñanza; y la tercera, se les obligará á mudar de residencia para evitar el mal ejemplo; quedando encargada la ejecución de todo este artículo á la referida comision de instruccion primaria, que se establecerá en todos los pueblos, haciendas y ranchos, compuesta de la autoridad local y dos personas que la misma debe nombrar inmediatamente.

Noveno. Con el loable objeto de amparar y proteger á las familias, huérfanas y desvalidas, los pueblos del Estado se comprometen solemnemente á verlas y tratarlas con la mayor atencion, respetando sus personas y propiedades como una cosa sagrada, quedando escluidas de toda carga concejil, personal y pecuniaria, y no solo esto, sino que cuando se encuentren en



extrema necesidad, ya sea por enfermedad ó muerte, serán socorridas por medio de una suscripcion voluntaria que baste á cubrir sus necesidades; y en caso de muerte todos los gastos de entierro, quedando encargado el cumplimiento de este artículo á una comision compuesta de tres individuos, nombrados por juez ó comisario de cada cuartel, la que se denominará "Junta de beneficencia pública."

Décimo. Para que el presente pacto sea perfecto y duradero, los pueblos del Estado se comprometen á no permitir que en lo sucesivo haya ninguna desavenencia entre sus moradores, procurando cortarla en su origen, ya sea motivada por reclamo de intereses, o solamente por agravios personales; quedando igualmente comprometidos á cuidarse y protegerse mutuamente todos los habitantes del Estado, considerándose como una gran familia de hermanos; de manera que reine siempre la armonía, la confianza y la concordia, sin que se dé un solo caso de traicion ó inconsecuencia que contradiga lo pactado ó convenido.

Undécimo. Con el propio fin de que el presente pacto sea perfecto y duradero, se protesta en la mas bastante forma entera obediencia á las leyes, y el respeto debido á las autoridades legítimamente constituidas, protestando igualmente que lo dispuesto en los artículos anteriores sera religiosamente observado y cumplido en todo tiempo.

Terminada así la resolucion de la Junta, el secretario dio cuenta con una manifestacion del Exmo. Sr. general Don Manuel Lozada, por la que pide se nombre una persona que le sustituya en la direccion política y militar de los pueblos, y habiéndose tomado en consideracion las poderosas razones en que funda su solicitud, se accedió á ella, disponiendo la Junta que el actual encargado del cuartel general continúe desempeñando sus funciones hasta fin de Mayo próximo, y que terminado este periodo le entregue el mando al Sr. coronel D. Ramon Galvan, quien las ejercerá hasta fin de Mayo de 1871, y el que deba sustituirlo será nombrado por los pueblos en el mes de Enero del mismo año, y como el Exmo. Sr. general D. Manuel Lozada no apetece otra cosa, en premio de sus grandes servicios, que la union de los pueblos y la proteccion de las familias huérfanas y desvalidas, manifiéstesele que serán cumplidos sus deseos.

En seguida dio cuenta el secretario con una comunicacion del mismo Sr. general D. Manuel Lozada, en que manifiesta que el Sr. general D. Cárlos Rivas se encuentra incapaz, por sus enfermedades, de seguir desempeñando el poder que tiene de los pueblos, é indica que se nombre quien le sustituya. Se acordó de conformidad, y resultó electo por unanimidad de votos, el Sr. D. Manuel María Gonzalez, quien estando presente, aceptó este encargo, y se acordó igualmente que al Sr. general Rivas se le dén las gracias y se lo haga presente el pesar que ha causado á los pueblos la noticia de su falta de salud, y que éstos hacen votos por su restablecimiento.

Por último, el secretario dió cuenta con una nota oficial del señor coronel D. Domingo Nava, en que escita á la junta á que se nombre la comision que ha de hacer el reconocimiento y deslinde de los terrenos de los pueblos que están en litigio con las haciendas colindantes, y quedó resuelto que se nombre una comision de cada pueblo de los referidos, y que por el señor coronel en gefe se suplique al señor gefe político de Tepic, que por su parte se nombre una ó mas personas que se unan á dicha comision para que el día 1°. de Febrero comience á desempeñar sus funciones, con total arreglo á las bases que deberán espedirse por el cuartel general, para que en todas esas operaciones se proceda con arreglo á la equidad y la justicia.

Y habiendo procedido á la eleccion de comisionados, resultaron nombrados:

Por el pueblo de San Luis, D. José María Silva.



Por el pueblo de Pochotilan [sic], D. Anastasio Soria.  
Por el pueblo de Huaynamota, D. Marcelino Taizan.  
Por el pueblo de Tequespespan [sic], D. Dionisio Soto.  
Por el pueblo de Santa María del Oro, D. Agapito Jimenez.  
Por el pueblo de Sapotanito, D. Dolores Gonzalez.  
Por el pueblo de Ahuacatlan, D. Cárlos Arciniega.  
Por el pueblo de Jala, D. Francisco Serrano.  
Por el pueblo de Jomulco, D. Eusebio Plodo.  
Por el pueblo de Jalisco, D. Leonardo Castro.  
Por el pueblo de San Pedro Lagunillas, D. Juan A. Delgado.  
Por el pueblo de Zuatlan, D. Doroteo Reyes.  
Por el pueblo de Acatan, D. Ignacio Jaramillo.  
Por el pueblo de Aposolco, D. Agaton Lozano.  
Por el pueblo de Cacalutan, D. José de la Cruz Gonzalez.  
Por el pueblo de Huajimic, D. Leandro García.  
Por el pueblo de Amaltan, D. José D. Pilar Luna.  
Por el pueblo de Sacocoltan, D. Mauricio Plantillas.  
Por el pueblo de Masatan, D. Matías de Leon.  
Por el pueblo de Mespan, D. Teodosio Guzman.  
Por el pueblo de Mescaltitan, D. Marcelo Trinidad.  
Por el pueblo de Pescadero, D. Margarito Arellano.  
Por el pueblo de Zentispac, D. Vidal Guzman.  
Por el pueblo de San Andrés, D. Natividad Herrera.  
Por el pueblo de Tuxpan, D. Nicolás Carrillo.  
Por el pueblo del Valle de Banderas, D. José Cárdenas.  
Por el pueblo de Zapotan, D. Francisco Luciano.  
Por el pueblo de Huaynamota de San Blas, D. Reyes Olivarría.  
Por el pueblo de Camoltan, D. Ramon Gonzalez.  
Por el pueblo de Camoltan de Huajimic, D. Crisóforo Aguilar.  
Por el pueblo de Istlan, D. José María Dominguez.  
Por el pueblo de Mecatan, D. Eusebio García.

Con lo que se dieron por terminados los trabajos de la junta, firmando para constancia el presidente, secretario y representantes de los pueblos del Estado.

El presidente, Plácido Vega.

El secretario, Manuel María Gonzalez.

Por San Luis, Domingo Nava, Andrés Rosales, Ramon Galvan, Macario Delgado, Macario Alvarez, Calixto Hernandez, Bruno Cárdenas, Félix Montes, Luis Miranda, Julian Alfaro, Apolinario Romero, Pedro Gamez, Vicente Perez, Tomas Hernandez, Encarnacion Andrade, Justo Guerrero, Antonio Chavez, José María Acevedo, Magdalena Balderrama y Romualdo Fuentes.

Por Pochotitan, Trinidad Parada, Silvano Aguirre, Ramon Osola, Eulogio Talamantes y Remigio Osono.

Por Huaynamota de la Sierra, Benito Macías,

Por la Mesa del Nayarit, Dionisio Gerónimo, José Desiderio Lucas, Valentín Estrada, Felipe Lobato, Nazario García, Victoriano Cervantes, Domingo Cuevas, Remigio López y Felipe Santiago.



- Por Santa Teresa, Paulino Doy, Justo Rodríguez, Justo Castañeda y Antonio Álvarez.  
Por Jesús María, Clemente Flores, José María Candelario, Luciano Castañeda, Luciano Molina, Timoteo López, Josequino Narciso, Casimiro Leon y José Urban.  
Por San Francisco, Apolonio Canadero, José Serratos y Emiliano Lerusa.  
Por San Lucas, Claudio Álvarez, Estéban Ascension y Epifanio Ramos.  
Por San Juan Pellotan, Ignacio Vazquez, Antonio Cárdenas, Juan Parra, Estéban Lara, Pedro Pinto y Leonardo López.  
Por San Antonio, Gabriel Torres, Calixto Acosta y Basilio López.  
Por Huasamota, Bonifacio Salas y Eduardo García.  
Por Tequepespan, Guadalupe Sanchez, Juan Soto, Antonio Vergel, José Vazquez, Dionisio Soto y Cruz Ocampo.  
Por Atonalisco, Prágedis Núñez, Eugenio Vergara, Braulio Ávila, Benito Ramos, Francisco Betancur, Crisóforo Tovar, Domingo Navarro, Pedro Espinosa y Evaristo Jimenez hijo.  
Por Zapotan, Antonio Rios y Pedro Rodríguez.  
Por Zapotan de las Jícaras, Cipriano Ruiz y Márcos Montaña.  
Por Ahuacatlan, Juan C. Arciniega, Pedro López, Laureano Martínez, Tomas Álvarez, Hilario García, Jesús Reyes y Feliciano Zepeda.  
Por Ixtlan, Eleuterio Cano, Martín Parada, Evaristo Loreto y Rosendo López.  
Por Mespa, Zeferino Gonzalez y Trinidad Iriarte.  
Por Jala, Antonio Camberos, Cesáreo Gomez, Calixto Torres, Bonifacio Cortés, Jacinto Perez y Rosalío Álvarez.  
Por Jomulco, Arcadio Tijar, Santiago Moncada, Alejo Montaña y Gregorio Semeria.  
Por Cacaluta, Juan Esparza, Ercanación Tisnado y Trinidad Zúñiga.  
Por Zautlan, Julian Zamora, Sinforoso Chavez.  
Por Compostela, Gregorio López de Hajar, Francisco V. Juárez, Fernando Piña, Fernando Flores, Camilo Pintado, Manuel Radillo, Martín Viz[¿]arra, Jesús Flores, José María Santanera, Antonio Castillo y José María Silva.  
Por Camotlan, Juan B. Bonilla y Ramon Gonzalez.  
Por la Barranca de Oro, Vicente Grano.  
Por San José del Conde, Simon Pineda, Francisco Juárez, Pantaleon Urriola y Marcelo Sandoval.  
Por Jetitlan [sic], Perfecto Ortega, Hilario Huerta, Mateo López y Catarino Salazar.  
Por Santa María del Oro, Teodoro López, Isidoro Jacobo, Eduwiges Jacobo, Jesús Tejeda y Trinidad García.  
Por San Pedro Lagunillas, Cosme Alcantar, Félix Arias y Nieves Ibarra.  
Por Mazatlan, Eustaquio Orozco, Eugenio Dávalos y Lázaro García.  
Por Jalisco, Domingo Guillen y Guzman, Juan Lerma, Apolonio López, Evaristo López, Andres Ahumada, Ciriaco Cruz y Leonardo Acosta.  
Por Acayapan, Ignacio Zavala, Severo Ponce, Espiridion Jara y Telésforo Nonato.  
Por los Absteros, Guadalupe Gonzalez, Nazario Mascorro, José María Lunas y Carlos Flores.  
Por Puya, Joaquin Flores, Bibiano Martinez, Guillermo Martínez, Bonifacio Enríquez, José María Perez, Manuel Vazquez y Francisco Martinez.  
Por Mora, Clemente Crespo, Gabriel Caro y Trinidad Valencia.



Por el Platanar, Isabel Lerma, Pedro Sanchez, Ponciano Lerma, Hipólito Bernal, Meliton Marquez, Eulogio Avila y Celestino Godines.

Por Santiago Iscuintla, José Tapia, Agaton Martinez, Simon Hernandez, Andres Barra, Demetrio Ortiz, Ursino Rivera, Ascension Salcedo y José María Flores.

Por Tuxpan, Apolonio Zarco, Estanislao López, Margarito Soto, Margarito Mendoza y Amado Correa.

Por Zentispac, Saturnino Zeja, Vidal Guzman y Eduwiges López.

Por las haciendas de Santa Cruz y Teacapan Ramon Sandoval, Abad Gonzalez, Natividad Ponce, Gertrudis Ponce y Felipe Zeja.

Por Mescaltitan, Benito M. Blas, Silvestre Fermin, Magdaleno Santos y Filomeno Santos.

Por Rosa Morada, Tranquilino Hernandez, Jacinto Gomez, Margarito Arellano, Saturnino Cervantes y Manuel Romero.

Por Acatan, Timoteo Sanchez, Ignacio Jaramillo y Cesáreo Hernandez.

Por Puerta de Plataneros, Justo Ortiz.

Por San Juan Bautista, Tirino Juarez y Vicente Medina.

Por Paramita, Natividad Galvan.

Por Acajoneta, Refugio Jazo, Pedro Panduro, Francisco Avena y Gertrudis Medina.

Por Quimichis, Basilio Betancour.

Por Acuitapilco, Antonio Delgado, Roman y Víctor Perez.

Por la Hacienda de la Labor, Guillermo Verdin, Luciano Rodriguez y Juan de Dios Velazquez.

Por la Hacienda de San Leonel, Martin Carrillo.

Por Huajimi, Marcelino Rentería, Cristino Núñez, Anselmo Rentería y Rafael Reyes.

Por Camotlan, Ireneo Rentería y Ricardo Pacheco.

Por Amatlan de Jora, Petronilo Guitierrez y Domingo Gutierrez.

Por Aposolco, Márcos Flores, Juan Polanco, Luis Gonzalez y Anastasio Polanco.

Por el Valle de Banderas, Simon Avalos y Silvestre Avalos.

Por San Blas, Antonio Rodriguez, Donato Manzano y Estéban Moreno.

Por Jalcocotan, Natividad Sancedo.

Por Huaynamota, Reyes Olivarría, Casimiro Ahumada y Marcelino Ramirez.

Por Navarrete y Jardin, Mauricio Flores, Facundo Benitez y José Alcantar.

Por Mecatan, Eusebio García.

Por Santa Cruz, Julian Cortés.

Por el Trapichillo, Pedro Ramirez.

Por Aguacates, Pedro Cruz.

Por el rancho de la Culebra, orilla del Río de Santiago, Dimas Galvan, Leandro Partida, Eduardo Aguilar y Marcelo López.

---

Reproducido de: *Monitor Republicano*, México, 10 de noviembre de 1870, p. 1-2.

Transcrito por: Luis Ricardo Buendía Maldonado